



Res. 02/2016- Sobre Modificaciones a la Estructura Organizativa de la ONDP

## **RESOLUCION N°. 02/2016**

### **QUE APRUEBA MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA OFICINA NACIONAL DE LA DEFENSA PÚBLICA:**

**En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente Resolución:**

**CONSIDERANDO:** Que la ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, estableció las relaciones de trabajo y la implantación de la Carrera Administrativa en el Estado, en un marco de profesionalización y dignidad laboral de sus servicios públicos.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Dominicana, en su artículo 176, crea el servicio de Defensa Pública como un órgano del sistema de justicia dotado de autonomía administrativa y funcional, con la finalidad de garantizar la tutela efectiva del derecho fundamental a la defensa en las distintas áreas de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 2 de la Ley núm. 277-04, dispone que la Oficina Nacional de la Defensa Pública tiene el objetivo de proporcionar defensa y asesoramiento técnicos a los imputados que por cualquier causa carezcan de abogado, así como también llevar a cabo cualquier acción que tienda a asegurar los derechos de los asistidos.

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa y de cargos de la Oficina Nacional de Defensa Pública, debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

**CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de Defensa Pública, debe contar con los instrumentos administrativos y jurisdiccionales que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado.

**CONSIDERANDO:** Que a partir de la promulgación de la ley núm. 41-08, según establece el artículo 8, numeral 12, corresponde al Ministerio de Administración Pública: "Evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los Manuales de Procedimientos y de Organización y Funciones que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública", incluyendo los descentralizados.



Res. 02/2016- Sobre Modificaciones a la Estructura Organizativa de la ONDP

**CONSIDERANDO:** Las disposiciones contenidas en los artículos del 14 al 50 de la Ley núm. 277-04, que definen la integración y funciones de los órganos que componen la Oficina Nacional de Defensa Pública.

**CONSIDERANDO:** La resolución núm. 01/2015, de fecha veinte y dos (22) de enero del 2015, que aprueba la modificación a la Estructura Organizativa de la Oficina Nacional de Defensa Pública.

**VISTOS:**

- Constitución Dominicana, proclamada el día 13 de junio de 2015, en sus artículos 176 y 177.
- Ley núm. 41-08, del 16 de enero del año dos mil ocho 2008, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública y su Reglamento de Aplicación.
- Ley núm. 277-04, del 12 de agosto del 2004, que crea el Servicio Nacional de Defensa Pública, G. O. núm. 10290.
- Ley núm. 200-04, del 28 de junio del 2004, General de Libre Acceso a la Información Pública.
- Ley núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de aplicación.
- Ley núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.
- Ley núm. 496-06, del 29, de diciembre del 2006, que crea el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).
- Ley núm. 498-06 del 29 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley núm. 05-07, del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley núm. 10-07, del 08 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.
- Ley núm. 481-08, del 02 de nov.2008, Ley General de Archivo.



Res. 02/2016- Sobre Modificaciones a la Estructura Organizativa de la ONDP

- Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública G. O. 10691 del 14 de agosto de 2012.
- Decreto núm. 586-96, del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las Estructuras Organizativas de las Instituciones del Sector Público.
- Resolución núm. 78-06, que aprueba el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, modificada por la Resolución Núm. 05-09, del 04 de marzo del 2009.
- Decreto núm. 491-07, que aprueba la Reglamento de Aplicación de la Ley No. 10-07, que instruye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.
- Resolución núm. 01-2015, del 22 de enero de 2015, que aprueba la modificación a la Estructura Organizativa del a Oficina Nacional de la Defensa Pública.
- Acta no. 09/2016 de fecha 7 de noviembre del 2016, mediante la cual el Consejo Nacional de la Defensa Pública aprobó la presente resolución y autoriza a la Directora Nacional a proceder a la firma de la misma.

**El Consejo Nacional de la Defensa Pública, en ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente:**

**RESOLUCION:**

**ARTÍCULO I. Estructura organizativa.** Se aprueba la estructura organizativa para la Oficina Nacional de Defensa Pública, v integrada por las siguientes unidades:

**A. Unidades Normativas y de Máxima Dirección:**

- Consejo Nacional
- Dirección Nacional

**B. Unidades Consultivas y Asesoras:**

- Comisión de Integridad Institucional
- Oficina de Acceso a la Información Pública
- Departamento Jurídico
- Sección de Planificación y Desarrollo
- Sección de comunicaciones
- Sección de Protocolo



Res. 02/2016- Sobre Modificaciones a la Estructura Organizativa de la ONDP

- Departamento de Control del Servicio
  - Sección de Investigación de Casos
- Departamento de Recursos Humanos; con:
  - División de Registro, Control y Nómina
  - División de Reclutamiento y Selección de Personal
  - Sección de Compensación

### **C. Unidades de Apoyo:**

- División de Tecnología de la Información y la Comunicación

#### **Dirección Administrativa Financiera**

- Departamento Administrativo, con:
  - División de Compras y Contrataciones
  - Sección de Servicios Generales
  - Sección de Almacén y Suministro
  - Sección de Transportación
  - Sección de Archivo
- Departamento Financiero, con:
  - División de Contabilidad
  - División de Presupuesto
  - Sección de Activos Fijos
  - Sección de Tesorería

### **D. Unidades Sustantivas u Operativas:**

#### **Dirección Técnica, con:**

- Departamento de Carrera y Desarrollo
- Departamento de Supervisión Técnica
- Departamento de Evaluación de la Gestión; con:
  - División de Recolección y Registro de Datos Institucionales
- Departamento de Asistencia Legal Gratuita para Acceso a la Justicia de Grupos Vulnerables
- Comisión de Cárceles
  
- **Coordinación Departamento Judicial del Distrito Nacional; con:**
  - Sección de Investigación de Casos
- **Coordinación Departamento Judicial Provincia Santo Domingo; con:**
  - Coordinación Distrito Judicial de Monte Plata
  - Sección de Investigación de casos
- **Coordinación Departamento Judicial de Montecristi; con:**



Res. 02/2016- Sobre Modificaciones a la Estructura Organizativa de la ONDP

- Coordinación Distrito Judicial de Santiago Rodríguez
- Coordinación Distrito Judicial de Dajabón
- Sección de Investigación de casos
- **Coordinación Departamento Judicial de San Cristóbal; con:**
  - Coordinación Distrito Judicial de Baní
  - Coordinación Distrito Judicial de Azua
  - Coordinación Distrito Judicial de Villa Altagracia
  - Coordinación Distrito Judicial de San José de Ocoa
  - Sección de Investigación de casos
- **Coordinación Departamento Judicial de San Pedro de Macorís; con:**
  - Coordinación Distrito Judicial de La Romana
  - Coordinación Distrito Judicial de Hato Mayor
  - Coordinación Distrito Judicial de Higüey
  - Coordinación Distrito Judicial de El Seibo
  - Sección de Investigación de casos
- **Coordinación Departamento Judicial de Puerto Plata; con:**
  - Sección de Investigación de casos
- **Coordinación Departamento Judicial de Santiago; con:**
  - Coordinación Distrito Judicial de Mao
  - Sección de Investigación de Casos
- **Coordinación Departamento Judicial de La Vega; con:**
  - Coordinación Distrito Judicial de Cotuí
  - Coordinación Distrito Judicial de Bonao
  - Coordinación Distrito Judicial de Moca
  - Coordinación Distrito Judicial de Constanza
  - Sección de Investigación de casos
- **Coordinación Departamento Judicial de San Francisco de Macorís; con:**
  - Coordinación Distrito Judicial de Nagua
  - Coordinación Distrito Judicial de Salcedo
  - Coordinación Distrito Judicial de Samaná
  - Sección de Investigación de casos
- **Coordinación Departamento Judicial de San Juan de la Maguana; con:**
  - Coordinación Distrito Judicial de Elías Piña
  - Coordinación Distrito Judicial de Las Matas de Farfán
  - Sección de Investigación de casos
- **Coordinación Departamento Judicial de Barahona; con:**
  - Coordinación Distrito Judicial de Pedernales
  - Coordinación Distrito Judicial de Jimaní
  - Coordinación Distrito Judicial de Neyba
  - Sección de Investigación de casos



Res. 02/2016- Sobre Modificaciones a la Estructura Organizativa de la ONDP

**ARTÍCULO 2. Niveles Jerárquicos.** A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta Institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el La Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.:

- a) Dirección
- b) Departamento
- c) División
- d) Sección

**ARTÍCULO 3. Dirección Nacional.** Es la máxima autoridad de la Oficina Nacional de Defensa Pública, con el objetivo de dirigir, programar, coordinar y supervisar de manera efectiva la conducción legal, técnica y administrativa del Servicio Nacional de Defensa Pública.

**ARTÍCULO 4. Departamento Jurídico.** Bajo la dependencia de la Dirección Nacional, con el objetivo asesorar en materia legal a funcionarios(as) y servidores(as) de la institución, a fin de que las actividades se desarrollen de acuerdo a las normativas jurídicas vigentes, y recomendar las medidas que sean necesarias para asegurar el buen funcionamiento de la Oficina Nacional de Defensa Pública.

**ARTÍCULO 5. Sección de Planificación y Desarrollo.** Bajo la dependencia de la Dirección Nacional, con el objetivo de asesorar a la máxima autoridad y demás áreas de la institución en materia de planes, programas y proyectos.

**ARTÍCULO 6. Sección de Comunicaciones.** Bajo la dependencia de la Dirección Nacional, con el objetivo de dirigir, coordinar y supervisar las políticas y estrategias de comunicación, así como mantener la buena imagen de la institución ante la opinión pública; sobre la base de la política de información trazada para tales fines.

**ARTÍCULO 7. Sección de Protocolo.** Bajo la dependencia de la Dirección Nacional, con el objetivo asesorar sobre las normas de protocolo que rigen la organización de los eventos oficiales y las relaciones con el público.

**ARTÍCULO 8. Departamento de Control del Servicio.** Bajo la dependencia de la Dirección Nacional con el objetivo de es dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones del personal de carrera y tomar las acciones correspondientes, a fin de preservar los principios que rigen el accionar de los miembros de la institución. El Departamento de Control del Servicio tendrá siguiente estructura:

**Párrafo I.** Sección de Investigación de Casos: Con el objetivo de coordinar, distribuir y canalizar las actividades de investigación solicitadas por el superior inmediato.

**ARTÍCULO 9. Oficina de Acceso a la Información.** Con el nivel jerárquico de Sección, bajo la dependencia de la Dirección Nacional, con el objetivo de garantizar a la ciudadanía el suministro de la información generada por la gestión de la institución,



Res. 02/2016- Sobre Modificaciones a la Estructura Organizativa de la ONDP

asegurando que la misma sea proporcionada de manera eficiente y oportuna, a fin de elevar los niveles de transparencia de la gestión pública.

**ARTÍCULO 10. División de Tecnología de la Información y la Comunicación.** Bajo la dependencia de la Dirección Nacional, con el objetivo de llevar a cabo las actividades relacionadas con la planificación de estrategias, dirección y arquitectura de tecnologías de la información.

**ARTÍCULO 11. Departamento de Recursos Humanos.** Bajo la dependencia de la Dirección Nacional, con el objetivo planificar, desarrollar, dirigir e implementar un sistema de gestión de recursos humanos que garantice la disponibilidad de servidores(as) motivados, eficientes, honestos e idóneos que contribuyan al logro de los objetivos institucionales. El Departamento de Recursos Humanos estará conformado por la siguiente estructura:

**Párrafo I. División de Registro, Control y Nómina.** Con el objetivo de ejecutar los procesos relativos a la incorporación, movimientos, salidas de empleados de la nómina de la Defensa Pública, garantizando la elaboración y el pago oportuno y exacto, mediante la aplicación de las retenciones, aumentos y descuentos que correspondan.

**Párrafo II. División de Reclutamiento y Selección.** Con el objetivo de garantizar la eficiencia en la gestión pública con la dotación de personal de comprobada capacidad para el buen desempeño de los cargos, asegurando el cumplimiento de los principios

técnicos y legales establecidos por la Ley 41-08, de Función Pública y sus reglamentos de aplicación.

**Párrafo III. Sección de Compensación y Beneficios.** Con el objetivo de dirigir, coordinar y supervisar las actividades relacionadas con la seguridad social del personal de la institución. Incorporando oportunamente los empleados en los planes de beneficios y servicios que dispone la institución.

**ARTICULO 12. La Comisión de Integridad Institucional.** Con el objetivo de difundir, prevenir y entrenar a todos los miembros de la ONDP, compuesta por un equipo representativo de todos los que integran la institución.

**ARTÍCULO 13. Dirección Administrativa Financiera.** Bajo la dependencia jerárquica de la Dirección Nacional, con el objetivo de programar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades administrativas y financieras de la Institución; así como orientar y asesorar a la Dirección y demás unidades en el desarrollo de las acciones administrativas que garanticen el uso eficiente y racional de los recursos disponibles. Esta dirección estará conformada por: el Departamento Administrativo y el Departamento Financiero.

**ARTÍCULO 14. El Departamento Administrativo.** Bajo la dependencia directa de la Dirección Administrativa Financiera, con el objetivo de dirigir, controlar y administrar



Res. 02/2016- Sobre Modificaciones a la Estructura Organizativa de la ONDP

los procesos de compras y contrataciones, administración de los vehículos, mantenimiento de edificios, logística y almacén, activos y documentación, con miras a garantizar la administración efectiva de los bienes asignados a la Institución. Este departamento estará conformado a por la siguiente estructura:

**Párrafo I. División de Compras y Contrataciones.** Con el objetivo de gestionar y proveer a todas las áreas de la Oficina Nacional de la Defensa Pública de los bienes y servicios requeridos para la realización eficiente de las funciones que le son conferidas, siempre acorde con las normas que rigen el sistema de contrataciones de bienes, obras y servicios en las instituciones gubernamentales.

**Párrafo II. Sección de Almacén y Suministro.** Con el objetivo de asegurar la recepción, clasificación, identificación, control, despacho y suministro oportuno de los bienes muebles y material gastable destinados a satisfacer las necesidades de las distintas dependencias de la Defensa Pública, garantizando la conservación conforme a los lineamientos por cada tipo de producto y la logística de distribución en el tiempo y en las cantidades aprobadas.

**Párrafo III. Sección de Archivo Central.** Con el objetivo de agrupar y resguardar los documentos transferidos por los distintos archivos de gestión una vez finalizado su trámite

**Párrafo IV. Sección de Servicios Generales.** Con el objetivo de garantizar el mantenimiento, seguridad y buen estado de la planta física de todas las dependencias de la institución, así como el mobiliario y los equipos utilizados.

**Párrafo VI. Sección de Transportación.** Con el objetivo de garantizar un adecuado servicio de transporte a todo el personal de la institución para el desempeño eficiente de sus funciones.

**ARTÍCULO 15. El Departamento Financiero.** Bajo la dependencia directa de la Dirección Administrativa Financiera, con el objetivo de dirigir y administrar los procesos financieros de la Defensa Pública, asegurando la provisión y el uso óptimo de los recursos, la rendición de informes oportunos a la Presidencia Ejecutiva y los organismos de control gubernamental. Este departamento estará conformado por la siguiente estructura:

**Párrafo I. División de Contabilidad.** Con el objetivo de asegurar el registro correcto y oportuno de las transacciones de ingresos y egresos de la Institución, siguiendo los lineamientos legales relativos al manejo de la Contabilidad Gubernamental.

**Párrafo II. División de Presupuesto.** Con el objetivo de asegurar la elaboración del presupuesto de la Institución, siguiendo los lineamientos establecidos por los organismos rectores del sistema y en coordinación con el Departamento de Planificación y Desarrollo, y las demás unidades de la institución.



Res. 02/2016- Sobre Modificaciones a la Estructura Organizativa de la ONDP

**Párrafo III. Sección de Activos fijos.** Con el objetivo de supervisar y controlar el inventario de los activos fijos de la institución, de acuerdo a las normativas dictadas por la dirección Nacional.

**Párrafo IV. La Sección de Tesorería.** Con el objetivo de resguardar y custodiar los bienes y valores de la institución.

—**ARTÍCULO 16. Dirección Técnica.** Bajo la dependencia jerárquica de la Dirección Nacional, con el objetivo de programar, dirigir, coordinar y supervisar las funciones técnicas y la calidad del servicio de la Defensa Pública. Esta dirección estará conformada por: Departamento de Carrera y Desarrollo, el Departamento de Evaluación de la Gestión, el Departamento de Supervisión Técnica, el Departamento de Asistencia Legal Gratuita para Grupos Vulnerables y la Comisión de Cárceles.

**ARTÍCULO 17. Departamento de Carrera y Desarrollo.** Bajo la dependencia de la Dirección Técnica, con el objetivo de tiene como función dirigir, coordinar, supervisar e implementar estrategias para la capacitación y el desarrollo integral de todo el personal de la Defensa Pública.

**ARTÍCULO 18. Departamento de Evaluación de la Gestión.** Bajo la dependencia de la Dirección Técnica, con el objetivo de dirigir, coordinar y supervisar de forma efectiva la evaluación de desempeño; así como la recolección de los datos estadísticos y la medición de los indicadores de gestión institucional de la Defensa Pública.

**Párrafo I. División de Recolección y Registro de Datos Institucionales.** Con el objetivo de dirigir, coordinar y supervisar las actividades de análisis e interpretación de datos y elaboración de las estadísticas institucionales; a fin de obtener una medición efectiva y veraz de los indicadores de gestión institucional.

**ARTÍCULO 19. Departamento de Supervisión Técnica.** Bajo la dependencia de la Dirección Técnica, con el objetivo de coordinar y supervisar el desempeño técnico y administrativo de todo el personal de la Defensa Pública, atendiendo la calidad integral de la prestación del servicio, conforme a los estándares establecidos a nivel institucional

**ARTÍCULO 20. Departamento de Asistencia Legal Gratuita para Grupos Vulnerables.** Bajo la dependencia de la Dirección Técnica, con el objetivo de salvaguardar la protección de los derechos humanos de los grupos vulnerables en el sistema de justicia penal, asegurando su acceso a la justicia y promoviendo la creación de programas sociales que incidan en la prevención del delito.

**ARTICULO 21. Comisión de Cárceles.** Con el objetivo de velar por el respeto de los derechos fundamentales de las personas detenidas y las internas en los centros penitenciarios, así como verificar el cumplimiento efectivo de los estándares mínimos de detención y prisión establecidos en la normativa nacional e internacional, en las distintas unidades carcelarias del país.



Res. 02/2016- Sobre Modificaciones a la Estructura Organizativa de la ONDP

**ARTÍCULO 22. Coordinaciones Departamentales y Distritales.** Estos forman parte de la base misional de la institución, con el objetivo de la administración de los medios y recursos necesarios para la prestación del servicio, así como la supervisión de los trabajos de los defensores/as públicos/as y demás miembros dentro de la oficina correspondiente.

**Párrafo I.** Sección de Investigación de Casos: Cuyo objetivo es coordinar, distribuir y canalizar las actividades de investigación solicitadas por los defensores públicos. Y funcionará una en cada oficina de Defensa Pública en la cabecera del Departamento Judicial: Distrito Nacional, Provincia Santo Domingo, Santiago, La Vega, San Cristóbal, San Francisco de Macorís, Puerto Plata, Barahona, San Juan de la Maguana, San Pedro de Macorís y Montecristi.

**ARTÍCULO 23. Proyección creación nuevas oficinas de Defensa Pública.** En la actualidad la Oficina Nacional de Defensa Pública cuenta con veintisiete (27) oficinas abiertas en todo el territorio nacional. Existen distritos judiciales donde la Defensa Pública no tiene oficinas en funcionamiento. Por lo que, se proyecta la creación de las siguientes coordinaciones, de conformidad con la división judicial:

**Párrafo I.** Coordinación Distrito Judicial de Santiago Rodríguez y Coordinación Distrito Judicial de Dajabón, bajo la dependencia de: Coordinación Departamento Judicial de Monte Cristi.

**Párrafo II.** Coordinación Distrito Judicial de El Seibo, bajo la dependencia de: Coordinación Departamento Judicial de San Pedro de Macorís.

**Párrafo III.** Coordinación Distrito Judicial de Constanza, bajo la dependencia de: Coordinación Departamento Judicial de La Vega.

**Párrafo IV.** Coordinación Distrito Judicial de Nagua y Coordinación Distrito Judicial de Samaná, bajo la dependencia de: Coordinación Departamento Judicial de San Francisco de Macorís.

**Párrafo V.** Coordinación Distrito Judicial de Elías Piña y Coordinación Distrito Judicial de las Matas de Farfán, bajo la dependencia de: Coordinación Departamento Judicial de San Juan de la Maguana.

**Párrafo VI.** Coordinación Distrito Judicial de Jimaní, bajo la dependencia de: Coordinación Departamento Judicial de la Provincia de Barahona.

**ARTÍCULO 24. Manuales.** Con el objetivo de facilitar la implantación de la organización interna de la Oficina Nacional de la Defensa Pública, aprobada en virtud de la presente resolución, se actualizarán, elaborarán y pondrán en vigencia los manuales de



Res. 02/2016- Sobre Modificaciones a la Estructura Organizativa de la ONDP

organización y funciones y de clasificación de cargos correspondientes, con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública.

**ARTÍCULO 25. Organigrama Institucional.** Conforme a la creación señalada mediante la presente Resolución, se consigna el organigrama de esta Institución anexo a la misma.

**ARTÍCULO 26. Vigencia de la Estructura Organizativa.** La estructura organizativa aprobada en virtud de la presente resolución, tendrá una vigencia de cuatro años, podrá ser revisada en un año si surgen normas que incidan en el desarrollo de las funciones de las áreas previstas.

**DADA,** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

Aprobado por:

**Dra. Laura Hernández Román**  
**Directora de la Oficina Nacional de la Defensa Pública**



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

**Lic. Ramón Ventura Camejo**  
**Ministro de Administración Pública**





# Oficina Nacional de Defensa Pública

## Organigrama Estructural

